



La Floresta, 26 de octubre de 2021.

## RESOLUCIÓN N° 21/565

Acta 027/2021

**VISTO:** que por expediente electrónico N° 2021-81-1290-00982 Selva Luz solicita permiso para Puesto Ambulante en Bello Horizonte.

**CONSIDERANDO:** I) que desde el Municipio se impulsa la regularización y ordenamiento de la venta en espacios públicos,  
II) que el Concejo Municipal La Floresta, manifiesta estar de acuerdo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto

### EL CONCEJO MUNICIPAL LA FLORESTA

#### RESUELVE:

I) Se aprueba 4/4 afirmativo autorizar a la Sra. SELVA DINORAH LUZ FACHAN C.I. N° [redacted] para la venta en espacio público, asignandole 1 UBV (3 mts.). El plazo de vigencia de la presente es por 90 días a partir de la fecha y por el importe de 5 U.R. Se expide el permiso con carácter provisorio y revocable, previa presentación y control de la documentación requerida y para el Rubro: golosinas, ojitos, alfajores, galletas saladas y dulces, mix de frutos secos, pop acaramelado, bandejas de masitas, barras de cereales, paquetes chicos de yerba. Está sujeto a evaluación por parte de la Dirección de Contralor del Gobierno de Canelones, pudiendo ser retirado de la vía pública a diario fuera de los horarios establecidos, quedando pendiente la asignación de sitio de emplazamiento, ya que se realizará un mapeo (de Puestos de Venta Ambulante – ubicaciones actuales y nuevos sitios) en todo el territorio para asignar los lugares de trabajo. La autorización se encuentra sujeta al cumplimiento del Protocolo Preventivo Covid -19 del MSP vigente.

II) El horario autorizado para el armado es de 09:00 a 23:00 horas, debiendo después de ese horario cerrar y dejar limpio el espacio público.

III) Queda bajo responsabilidad civil y penal de la titular cumplir con todas las Reglamentaciones y Normativas vigentes en cuanto a Puesto de Venta en Espacio Público.

IV) En caso de poner música funcional, debe ser moderada y de uso personal para su puesto, *no permitiéndose nivel alto de sonido.*

V) Notifíquese a la gestionante informándole que en caso de no dar cumplimiento será sancionado y con anotaciones en el Registro Institucional de la Actividad.

VI) Comuníquese a la Dirección de Contralor – División Ferias y a la Secretaría de Desarrollo Local y Descentralización de la Intendencia de Canelones. Incorpórese en los archivos de Resoluciones del Municipio La Floresta.

Vicente Amicone  
Concejal

Néstor Erramousope  
Alcalde  
Municipio La Floresta

Sanchez  
Concejal(s)